Encarnación, 20 de enero de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 05/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" ADD – REFEDÉNDUM 2014. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265897 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet Add – Referéndum 2014"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 014/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet Add – Referéndum 2014"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 087/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Centro de Compra, AMX Paraguay SA, Núcleo SA, COPACO Y Telecel SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los once días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (SUR MULTIMEDIA SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) TELECEL SA,** (Lote I, II, III, IV y VI), por la suma total de **Gs. 128.984.100 (**Guaraníes ciento veintiocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cien)**; 2) ITACOM SA,** (Lote V), por la suma total de **Gs. 9.760.000** (Guaraníes nueve millones setecientos sesenta mil); **3) SUR MULTIMEDIA SA,** (Lote IV y VI), por la suma total de **Gs. 67.200.000** (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la firma ITACOM SA, ha incurrido en error de multiplicación en el monto final de su oferta, consistente en **Gs. 400.000**, más de lo ilustrado, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de **Gs. 9.360.000.** ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria, de carácter plurianual 2.014 – 2.015, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 087/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet Add – Referéndum 2014"**, conforme a lo siguiente: 1) LOTE I, II y III a TELECEL SA, por la suma total de Gs. 47.790.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa mil),(Año 2014: 23.895.000 y Año 2015: 23.895.000); 2) LOTE IV y VI a SUR MULTIMEDIA SA, por la suma total de Gs. 67.200.000 (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil),(Año 2014: 28.900.000 y Año 2015: 38.300.000) y 3) LOTE V a ITACOM SA, por la suma total de Gs. 9.360.000 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil),(Año 2014: 4.680.000 y Año 2015: 4.680.000). ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación para el **"Servicio de Internet Add – Referéndum 2014"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente: ----------

   a) **LOTE I, II y III a TELECEL SA,** por la suma total de **Gs. 47.790.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa mil),(Año 2014: 23.895.000 y Año 2015: 23.895.000); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 87/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **LOTE IV y VI a SUR MULTIMEDIA SA,** por la suma total de **Gs. 67.200.000** (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil), (Año 2014: 28.900.000 y Año 2015: 38.300.000), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 87/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   c) **LOTE V a ITACOM SA,** por la suma total de **Gs. 9.360.000** (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil),(Año 2014: 4.680.000 y Año 2015: 4.680.000); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 87/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector